

LEY N° 123

LEY DE 12 DE MAYO DE 2011

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A :

Artículo 1. Declárase Patrimonio Cultural e Inmaterial de Bolivia, al Instituto de Educación Integral y Formación Artística "Eduardo Laredo" de la ciudad de Cochabamba, dentro de la clasificación de artes del espectáculo, música tradicional, danza y teatro.

Artículo 2. Los ministerios de Cultura y de Educación, deberán tomar las previsiones necesarias para cooperar en desarrollar los ámbitos académico y administrativo de esta experiencia educativa intercultural, como parte de su protección patrimonial.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once.

Fdo. René Oscar Martínez Callahuanca, Flora Aguilar Fernández, Zonia Guardia Melgar, Carmen García M., Esteban Ramírez Torrico, Ángel David Cortés Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes mayo de dos mil once años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Oscar Coca Antezana, Roberto Iván Aguilar Gómez, Elizabeth Cristina Salguero Carrillo.